MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 527

Santa Fe, 05 DIC 2025

VISTO:

El expediente FG N° 001384/2025 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso abierto especial para cubrir un (1) cargo de empleado/a administrativo -categoría presupuestaria de Jefe de Despacho- con conocimientos especiales en Administración y Contabilidad Pública para desempeñarse en el Departamento de Administración Económica Financiera de la Fiscalía Regional 2da. Circunscripción -sede Rosario- del Ministerio Público de la Acusación y;

CONSIDERANDO:

Que el 11 de septiembre entró en vigencia la nueva Constitución de la Provincia de Santa Fe, la cual determina en su articulo 134 que: *"El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...."*.

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Acusación como un órgano constitucional, independiente de los demás poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que dicha Constitución en la cláusula transitoria décimo séptima determinó el traspaso de pleno derecho y de manera inmediata, con sus respectivos cargos y las partidas presupuestarias, de los agentes del Ministerio Público de la Acusación, así como también los cargos que se encuentren vacantes.

Que la reforma constitucional operada conlleva necesariamente a reinterpretar los alcances de la ley orgánica del Ministerio Público de la Acusación (Ley 13.013) y, en lo que aquí interesa, el alcance de las facultades de su máxima autoridad, reconocidas por el artículo 16 inc. 6 de la norma referida -texto conforme ley 14.248).

Que en ese entendimiento, si bien el artículo referido en el párrafo anterior establece la facultad de la Fiscal General de "...Proponer al Poder Ejecutivo, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Ministerio Público de la Acusación..." - conforme lo dispuesto por el artículo 72 inciso 6 de la entonces Constitución Provincial-, el expreso reconocimiento del MPA como órgano independiente de los demás poderes del Estado, así como la modificación introducida a las facultades del Poder Ejecutivo en el artículo 107 inc. 9 de la Constitución Provincial vigente-, lleva indefectiblemente a reconocer en cabeza de la Fiscal General -y sin intervención de ningún otro poder del Estado- las atribuciones referidas, al igual que sucede en el ámbito de los poderes Legislativo y Judicial (arts. 78 y 128 inc. 5 de la Constitución Provincial, respectivamente).

Que por tanto, al ser el Ministerio Público de la Acusación un órgano constitucional independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera (articulo 134 de la C.P.), es la Fiscal General como cabeza del mismo quien detenta todas las facultades y atribuciones relacionadas al nombramiento y demás condiciones de trabajo del personal del Ministerio Público de la Acusación.

Que el art. 16° inc. 12) de la ley 13.013 modificada por el art. 5* de la ley 13.256, establece que corresponde al Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del MPA, fijando las misiones y funciones de los cargos que la conforman.

Que el art. 42 de la ley 13.013 en su segundo párrafo, faculta a la Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adoptar las estructuras del MPA a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las

equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la ley 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la ley 13.013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA.

Que de acuerdo a ello la Resolución N° 10 del 14 de marzo de 2012 aprobó la estructura de la Fiscalía General y, la Resolución N° 42 del 28 de diciembre de 2012 la de las Fiscalías Regionales, luego modificada por Resolución N° 25 del 4 de julio de 2013 con sus Anexos y sus modificatorias.

Que el cargo a cubrir corresponde a la vacante generada por la renuncia de la C.P.N. Marina Marsili en fecha 12/09/2023.-

Que disponiendo del cargo vacante, es necesario convocar a un concurso abierto especial que se regirá por el "Régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del Ministerio Público de la Acusación"- Resolución FG N° 3/12 y sus modificatorias.

Que, de conformidad a las facultades antedichas, la presente puede ser dictada por la Fiscal General.

POR ELLO;

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso abierto especial para cubrir el cargo de empleado/a administrativo -categoría presupuestaria de Jefe de Despacho- con conocimientos especiales en Ciencias Económicas para desempeñarse en el Departamento de Administración Económica Financiera de la Fiscalía Regional 2da. Circunscripción -sede Rosario- del Ministerio Público de la Acusación, cuyas misiones y funciones se citan en el Anexo II de la presente, conforme a las Resoluciones N° 3/2012, N° 210/2014 y N° 67/2015.

ARTÍCULO 2°: Determínese que los requisitos mínimos que deberán cumplir los y las aspirantes serán:

1. Ser mayor de 30 años de edad;

2. Poseer título universitario oficialmente reconocido de Contador Público Nacional o Licenciado en Administración.

3. Contar con un mínimo de cuatro (4) años de antigüedad del título o cuatro (4) años de experiencia laboral en ámbitos similares.

4. Contar experiencia profesional comprobable en áreas y funciones asimilables a las del cargo para que concursa.

ARTÍCULO 3°: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, la oposición y la entrevista personal del aspirante. La oposición consistirá de la presentación de un plan de trabajo para la potencial gestión del cargo a concursar y un examen oral, en donde se evaluará en particular su conocimiento sobre la Ley N.° 12.510 y modificatorias y su decreto reglamentario, régimen de retenciones del Sistema único de la Seguridad Social, régimen de retención del impuesto sobre los Ingresos Brutos, Resoluciones y circulares de Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, entender en lo relativo a la gestión administrativa contable, presupuestaria y financiera, y en todo a lo atinente a gestión de bienes y servicios de la Fiscalía Regional 2° Circunscripción.

ARTÍCULO 4°: Intégrese el órgano evaluador por:

Miembros titulares: Matías Sebastián Merlo DNI N.° 26.636.566, Guillermo Manuel Rabazzi DNI N.° 20.725.341 y Valentina Marina Quercia DNI N.° 32.660.363.

Miembros suplentes: María Belén Torossi DNI N.° 28.568.079, Marianela Luna DNI N.° 27.759.695 y Juan Andrés Sánchez DNI N.° 29.559.395.

ARTÍCULO 5°: Fíjese como sede de inscripción la Fiscalía Regional Segunda Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Sarmiento N.° 2850 - 2° piso ala Virasoro - de la ciudad de Rosario, desde el día 15 al 19 de diciembre de 2025, en el horario de 8 a 12 horas, mediante la presentación de un

sobre que contenga la leyenda " Expte FG N° 1384/2025- Proceso de Selección — Cargo: Jefe de Despacho para el Departamento de Administración Económica Financiera de la Fiscalía Regional 2da. Circunscripción -sede Rosario- del Ministerio Público de la Acusación", e indique: 1. Apellido; II. Nombre; y III. Número de documento. En el interior del sobre deberán incluirse:

1) Formulario de inscripción completo (que como Anexo I forma parte de la presente) acompañando las constancias que certifiquen lo expresado en dicho formulario. Se deberá presentar una (1) copia impresa y una (1) copia vía mail a en formato editable (no en PDF) a fr2rrhh@mpa.santafe.gov.ar. Descargar la versión editable del formulario de la página web del MPA y enviar colocando en el asunto del mail: Jefe de Despacho para el Departamento de Administración Económica Financiera de la Fiscalía Regional 2da. Circunscripción -sede Rosario- del Ministerio Público de la Acusación - Expte. FG N° 1384/2025).

2) Una (1) fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

3) Una (1) copia del título de grado exigido.

4) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el Anexo I.

5) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebra, y Certificado policial de conducta. La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 0 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial. La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.

ARTÍCULO 6°: Establézcase el día 29 de diciembre de 2025, como fecha para la realización de la prueba de oposición y la entrevista previstas en el artículo 3 de la presente Resolución. Las mismas se llevarán a cabo en la sede de la Fiscalía Regional de la Segunda Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Sarmiento N.° 2850 -2° piso ala Virasoro- de la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 7°: Determínase que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones FG N° 3/2012, N° 210/2014 y N° 67/2015 deberán interponerse en la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación sita en calle Mitre N° 2801 — 2do piso - de la ciudad de Rosario, en el horario de 8:30 a 12:00 hs; dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 8°: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difándase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación (www.mpa.santafe.gov.ar), durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 9°: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido, será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10°: El concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, disponiendo que el postulante que obtenga el cargo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, especialmente las que refieren a horarios e incompatibilidades, como asimismo resoluciones que en su oportunidad reglamenten las funciones a cumplir.

ARTÍCULO 11°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.-

ANEXO II

AREA: DELEGACIÓN ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA REGIONAL

MISIÓN: Entender en lo relativo a la gestión administrativa contable, presupuestaria y financiera, y en todo lo atinente a la gestión de bienes y servicios en la Fiscalía Regional, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Entender en la óptima organización y administración de los recursos materiales, económicos y financieros asignados a la Fiscalía Regional.
2. Enviar al Departamento de Presupuesto las necesidades y proyectos de las distintas áreas de la Fiscalía Regional, de acuerdo a las instrucciones y lineamientos que la misma le imparta, a fin de efectuar el Proyecto Anual de Presupuesto.
3. Recepcionar los fondos provenientes de la Tesorería del Ministerio Público de la Acusación
y efectuar las correspondientes registraciones.
4. Efectuar las compras y contrataciones de insumos, bienes y servicios necesarios para el
funcionamiento de la Fiscalía Regional, cumpliendo las exigencias y dentro de los limites fijados por la Superioridad, y enviar, previa intervención de la Administración Regional, las solicitudes de compras y contrataciones a la Dirección de Administración Económico Financiera, en los casos en que sea ésta quien deba tramitarias.
5. Efectuar los pagos a los proveedores con los recursos recibidos, realizar las retenciones correspondientes y registrar las operaciones.
6. Utilizar el sistema contable y presupuestario en todo lo concerniente a su área de competencia, a fin de mantener los registros actualizados de cada uno de los ingresos, pagos, retenciones y deducciones que se realicen.

7. Recibir, controlar, organizar y archivar la documentación correspondiente a todo movimiento de fondos para ser presentada, de acuerdo con las pautas establecidas, ante el Departamento de Rendición de Cuentas.

8. Confeccionar y remitir a la Oficina de Rendiciones de Cuentas, las rendiciones de cuentas y la documentación de control que justifiquen los movimientos de fondos y valores realizados en la Fiscalía Regional.

9. Aplicar los regímenes tributarios vigentes que graven los pagos que se efectúen en la Fiscalía Regional, dando cumplimiento a las formalidades y obligaciones establecidas por la normativa vigente.

10. Mantener un inventario actualizado de todos los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Fiscalía Regional, de conformidad a la metodología que al respecto adopte la Dirección de Administración Económico Financiera.

11. Coordinar y dirigir la prestación de los servicios generales relativos al mantenimiento eléctrico y conservación del edificio, atención de refrigerios, mensajería, limpieza, correspondencia, movilidad, distribución de expedientes, notas, comunicaciones y otros documentos que le encomienden fuera y dentro de la Fiscalía Regional.

12. Colaborar con la superioridad, en el caso que le sea requerido, en la elaboración de informes técnicos contables- presupuestarios, relacionados con causas en trámite.

13. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE